

Don José García
Rubia =

El Señor Condesino = Dijo que con la ocasión de aver benido a este Ayuntamiento el señor L^o José García Sarmiento y Zuñiga Residente de esta ciudad a qual de tãden de la Sala y en fuerza de auto Interdicto por el Receptor Interdictado por ella para Justificar los exesos cometidos por L^o Juan José Ruiz Jimenez sus hijos con el Zetado Señor L^o José García su hijo de se le embargo con sus bienes así acote como de mas a cuyos embargos su Señoría asistió pretando su auxilio y sombro Depositarios a ellos por su cuenta y riesgo y con efecto como tales Reos se les Interdixo con pareciere en la ciudad de Granada a disposición de los Señores de la Sala como con efecto comparecieron y avia a encontrado la Nobeidad de que era dho señor L^o José en tãden en este Ayuntamiento por el pretexto de averle dado por libre la dha Sala y respecto de que avia su Señoría no le consta como deue y le asido muy fácil a dho señor L^o José García traer testimonio de ella para oír siempre su Señoría con la obediencia que deue a tan alto tribunal = Mando no entie en este que se celebrara oy ni en las demas asta que se haga constar a su Señoría la verdad de dha su libertad cuyo auto le a obligado a poner así en atención a que averle condescientemente advertido en la escalera se verbiere no asistia por las Rrazones dhas y no hie ni beniale en asistia el día de oy a este Ayuntamiento = De cuyo Contexto quedo Inteligenciada de que nos los presentes ^{nos} damos fee y pida testimonio y por el Señor Condesino se le mando dar y en este esta tambien mando se pũncipie el Ayuntamiento =

Don Antonio Collados =

El Señor L^o Juan Gregorio Alburquerque Procurador General = Dijo que en Cabildo que esta Ciudad Zelebro el día dore del presente mes puse a su Ciudadado Respondiense ala Carta que exiyo escrita por el que dize a L^o José Ariaga Gamboa cura de la Parroquial de San Juan de Murcia como Interesado alo que se le esta debiendo a L^o Antonio Collados Liesbyroza que de este se Refugio a un mismo en el expresado día oia Carta manifestada por el señor D^o Francisco Ruiz y dexiendose las dos a un mismo asunto que es sobre los Diez y seis mil y mas R^o de que a obtenido dho Collado de determinacion de S^o Nuncio a su favor sobre las pensiones y costas de este litigio

